

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 029  
(MARZO 06 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de octubre del año 2024 y el Decreto No. 256 del 30 de diciembre del año 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente sin antes ser incorporados en el presupuesto del Municipio.
2. Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que " (...) al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".
3. Que de conformidad con el artículo 110 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 "El municipio constituirá al cierre de la vigencia, mediante Acto Administrativo emitido por el Ordenador del Gasto, las correspondientes Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar con el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en el presente Estatuto, estableciendo la existencia de la fuente de financiación correspondiente mediante el Estado de Tesorería al 31 de diciembre certificado por el Tesorero de la Entidad."
4. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 030 de diciembre 05 del año 2018, en el artículo 106º parágrafo 1º señala que las reservas de caja a constituir "...Debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 029  
(MARZO 06 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

financiación para su pago (obligación incluida en el PAC), ya que de lo contrario configuraría un déficit fiscal en la vigencia que se cierra”

5. Que de igual manera mediante Acto Administrativo se procederá a establecer el Resultado Fiscal y de Tesorería (Superávit o Déficit) obtenido durante la vigencia que se cierra, indicando los recursos a adicionar o el déficit fiscal a incorporar según el caso, en la siguiente vigencia.
6. Que cuando se configure un déficit fiscal al cierre de la vigencia, este deberá ser incorporado en el presupuesto de la siguiente vigencia aplicando los mecanismos contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 030 del año 2018, debiendo proceder a expedir de nuevo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso Presupuestal del nuevo presupuesto a cuyo cargo se procederá a su pago.
7. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8º del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, que contiene:

*“Facultades sobre las que no recae la delegación prevista en el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 (...) Como se explicó en los fundamentos jurídicos 31 al 35, algunas operaciones pueden ser adelantadas directamente por el Ejecutivo. De manera que, el gobernador cuenta con la facultad para ejercer las operaciones directamente y, por lo tanto, no puede entenderse que la delegación examinada comprenda esas operaciones en la medida en que no están en cabeza de las asambleas departamentales. Sobre la incorporación y la adición de rentas las facultades examinadas no incluyen aquellas rentas que se derivan, entre otras, de recursos provenientes de: (i) el Sistema General de Participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) el Tesoro Nacional, entidades del Estado o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos”.*

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 029  
(MARZO 06 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

8. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

*“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”*

9. Que el Municipio de Cartago en el mes de julio del año 2022 formuló el proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO**, viabilizado en el Banco de Proyectos y en la plataforma SUIFT con código BPIN 2022761470065.

10. Que el Ministerio de Educación a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, certifico para la vigencia 2024 una asignación presupuestal para el Municipio de Cartago por valor de \$5.289.524.000,00.

11. Que la ejecución de la fuente denominada: PAE a 31 de diciembre del año 2024 es la siguiente:

FUENTE	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR GIRADO	VALOR PENDIENTE POR GIRAR
PAE	5.289.524.000,00	4.842.835.000,00	446.689.000,00

12. Que derivado del proyecto mencionado en el considerando No. 9, el Municipio de Cartago Valle del Cauca suscribió en la vigencia 2024 con el contratista **NUTRIENDO SONRISAS S.A.S** identificado con Nit: 901.769.706-0 el contrato Interadministrativo No. 12-249-2024 con el objeto de **PRESTACIÓN DE**

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 029  
(MARZO 06 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2024, por un valor total de \$2.864.301.921,30, de los cuales el valor de \$ 1.736.268.966,90 correspondía a la fuente de financiación PAE

13. Que, al cierre de la vigencia 2024, la ejecución del contrato mencionado en el considerando anterior, en lo que respecta “específicamente a la fuente de financiación” denominada: PAE, es la siguiente:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR - Obligaciones	No. Obligación
12-249-2024	NUTRIENDO SONRISAS S.A.S	1.736.268.966,90	1.404.916.058,90	331.352.908,00	12452
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.736.268.966,90</b>	<b>\$ 1.404.916.058,90</b>	<b>\$ 331.352.908,00</b>	<b>/</b>

14. Que, del cuadro anterior se concluye que al cierre de la vigencia 2024 quedo la obligación presupuestal con el consecutivo No. 12452 por valor de \$331.352.908,00 reconocida como cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2024 mediante Decreto No. 257 de diciembre 30 de 2024, no obstante el recurso para su financiación con cargo a la fuente PAE (Cód. 114) no fue girado antes del cierre de la vigencia 2024, lo que constituyó un déficit temporal por dicho valor, decretado a su vez mediante decreto Nro. 259 de diciembre 30 de 2024.

15. Que mediante comunicado oficial emitido el 26 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, informa el no giro total de los recursos de las ultimas asignaciones adicionales realizadas por la Unidad, correspondientes a la fuente de financiación PAE,



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 029  
(MARZO 06 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

razón por la cual se decretó mediante acto administrativo un déficit fiscal temporal, al asumir un compromiso que no contó con la totalidad del recurso o fuente que lo financiaba, por situaciones no atribuibles al municipio.

16. Que como consecuencia de lo anterior mediante Decreto Nro. 259 de diciembre 30 de 2024 se declaró un DEFICIT FISCAL TEMPORAL en la fuente de financiación PAE, por recursos comprometidos y obligados en la vigencia, pero no girados por la nación antes del 31 de diciembre de 2024 por valor de Trescientos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ocho pesos. (\$331.352.908,00).
17. Que de fecha 21 de febrero de 2025 mediante memorando general No. 0-1244, la Secretaria de Educación solicita la incorporación al presupuesto de la vigencia 2025 del déficit fiscal temporal generado al cierre de la vigencia 2024 de la fuente de financiación denominada PAE; por valor de Trescientos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ocho pesos. (\$331.352.908,00), valor que permitirá financiar la Obligación No. 12452 pendiente por pagar al contratista. Además, solicita la adición del valor restante de la asignación presupuestal 2024, no girado en esa vigencia por Ciento quince millones trescientos treinta y seis mil noventa y dos pesos \$115.336.092,00.
18. Que el valor citado en el numeral anterior permite financiar la cuenta por pagar No. 12452 constituida como cuenta por pagar, según el siguiente detalle:

Cuenta por pagar - Obligación	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
12452	PAE	NUTRIENDO SONRISAS S.A.S	331.352.908,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 331.352.908,00</b>

19. Que la dirección de Tesorería expide certificaciones donde se evidencia el giro por parte de la Gobernación del Valle, por valor total de (\$446.689.000,00), correspondiente al déficit fiscal constituido al cierre de la vigencia 2024 y al restante del total de la asignación presupuestal de la fuente denominada PAE.



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 029  
(MARZO 06 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

20. Que de conformidad con el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018 " (...) Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería del Municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del contador de la entidad, excepto los recursos de cofinanciación con entidades de nivel nacional que así lo exijan, sin que se puedan comprometer hasta tanto no se recauden efectivamente."; certificación que fue expedida de fecha marzo 05 de 2025 por la Directora de Contabilidad.
21. Que el artículo 103 del Acuerdo No. 030 de 2018 establece que las modificaciones al presupuesto, que correspondan a gastos de inversión requieren el concepto favorable de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y podrán realizarse por medio de Decreto. Para tal efecto dicha secretaría ha expedido concepto favorable con fecha de marzo 05 de 2025.
22. Que mediante acta de COMFIS del 05 de marzo del 2025, se autorizó a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera adelantar los trámites pertinentes, de conformidad con la Ley, incluyendo el presente acto administrativo. Por lo tanto, la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera emitió concepto favorable sobre la modificación de que trata el presente acto administrativo.
23. Que la Dirección de Presupuesto procederá a la fecha, realizar la disminución de la obligación presupuestal No. 12452 constituida como cuenta por pagar al cierre de la vigencia 2024, mediante Decreto No. 257 de diciembre 30 de 2024, con el fin de garantizar una única afectación y su causación en el presupuesto de la vigencia 2025.
24. Que la Dirección de Presupuesto una vez realizada la respectiva incorporación en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva legalización en la presente vigencia con cargo a los rubros presupuestales de gastos que amparen la causación de la obligación pendiente al contratista.



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 029  
(MARZO 06 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

- 25.** Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y generar los respectivos documentos tesorales.
- 26.** Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISMINUIR la cuenta por pagar y/o reserva de caja No. 12452. por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$331.352.908,00) según el siguiente detalle, con el fin de garantizar su causación en el presupuesto de la vigencia 2025:

Cuenta por pagar - Obligación	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
12452	PAE	NUTRIENDO SONRISAS S.A.S	331.352.908,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 331.352.908,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. (\$446.689.000,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.01.03.114	228	114	Aportes Nación - PAE - Legalización déficit temporal	331.352.908,00
1.1.02.06.006.01.04.114	229	114	Aportes Nación - PAE - Vigencia 2024	115.336.092,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 446.689.000,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83  VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 029  
(MARZO 06 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTICULO TERCERO:** ADICIONAR en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. (\$446.689.000,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.05.114	519	114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE) - Legalización déficit temporal	331.352.908,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.06.114	520	114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE) - Vigencia 2024	115.336.092,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 446.689.000,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

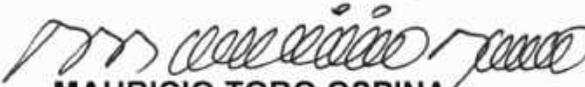
**ARTICULO CUARTO:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera la elaboración de los documentos presupuestales, contables y de tesorería, que se deriven del presente acto administrativo y los que se originen hasta agotar los recursos incorporados.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**MAURICIO TORO OSPINA**  
Alcalde Municipal ( E )

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Samiento – Director de Presupuesto (E)   
Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera   
Dayana Carolina Tabima Velez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera   
Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera   
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico 



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE 300 44  VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2025, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día cinco (05) de marzo del 2025, se presenta el siguiente detalle:

**1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2025.**

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. (\$446.689.000,00)**, así:

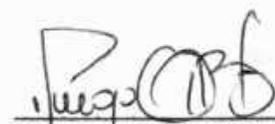
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.05.114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE) - Legalización déficit temporal	331.352.908,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.06.114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE) - Vigencia 2024	115.336.092,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$446.689.000,00</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...)".

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los cinco (05) días de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



**HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO**  
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación 

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2  VERSION: 5

**LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

El día 05 de marzo de 2025, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: "*DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, Contador o jefe de Contabilidad del respectivo Ente*"; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 05 demarzo de 2025, por lo tanto:

**PRIMERO:** DISMINUIR la cuenta por pagar y/o reserva de caja No. 12452. por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$331.352.908,00) según el siguiente detalle, con el fin de garantizar su causación en el presupuesto de la vigencia 2025:

Cuenta por pagar - Obligación	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
12452	PAE	NUTRIENDO SONRISAS S.A.S	331.352.908,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 331.352.908,00</b>

**SEGUNDO:** ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. (\$446.689.000,00) según el siguiente detalle:

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.01.03.114	228	114	Aportes Nación - PAE - Legalización déficit temporal	331.352.908,00
1.1.02.06.006.01.04.114	229	114	Aportes Nación - PAE - Vigencia 2024	115.336.092,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 446.689.000,00</b>

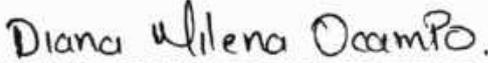
Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**TERCERO:** ADICIONAR en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. (\$446.689.000,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.05.114	519	114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE) - Legalización déficit temporal	331.352.908,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.06.114	520	114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE) - Vigencia 2024	115.336.092,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 446.689.000,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Esta certificación se expide el día 05 de marzo de 2025

  
**DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR**  
 Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad  
 Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Direccion De Contabilidad  
 Contabilidad@cartago.gov.co  
 Calle 8 No 6-52 CAM  
 Código postal: 762021